



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 103 / 2017.-

ZAPALLAR, 05 de Enero de 2017.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 7689/2016, de fecha 23 de Diciembre de 2016, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.364/2013, de fecha 03 de Junio de 2013, que Aprueba Reglamento Interno, sobre Cometidos Funcionarios y Comisiones de Servicios, para Funcionarios Municipales.
- Memorandum N° 655/2016, de fecha 29 de Diciembre de 2016, emitido por la Directora (I) del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1° **DESIGNESE** en Cometido Funcionario, Pago de Viáticos, Peajes y Estacionamientos correspondiente al mes de **DICIEMBRE 2016**, del Departamento de Educación a los siguientes Funcionarios:

Funcionario	Cantidad	Peaje – Pasaje – Estacionamiento \$	Viático \$	Total \$
José Ignacio Aguirre Ortiz	4	8.800.-	17.639.-	26.439.-
Luis Fabián Cisternas Acevedo	8	33.540.-	70.556.-	104.096.-
Pedro Luis Cisternas Ibaca	4	17.470.-	70.556.-	88.026.-

- 2° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001.000: "Remuneraciones Personal Administrativo"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

DA. 7103.2017

DISTRIBUCION:

- 1- DEPARTAMENTO DE EDUCACION
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / pfc.



SERGIO PINEDA ANDONAEGUI
Administrador Municipal

"Por Orden del Señor Alcalde"